

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municipal.cañete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO
N° 033-2025-MPC

Cañete, 25 de febrero del 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de febrero de 2024, Informe N° 247-2024-MAPG-SGOPy PI - GODUR-MPC, recepcionado el 28 de noviembre de 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, Informe N° 404-2024-JCRM-GODUR-MPC, recepcionado el 29 de noviembre de la Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural, ACUERDO DIRECTIVO N° 23-2024-FINVER-CAÑETE-MPC, de fecha 19 de diciembre del 2024, Oficio N° 26-2025-OGSG-MPC, de fecha 10 de enero de 2025 de la Oficina de Secretaría General, Oficio N° 004-2025-ALC-MDZ, recepcionado el 13 de enero de 2025, la Municipalidad Distrital de Zúñiga, Informe N° 104-2025-OGSG-MPC, recepcionado el 14 de enero de 2025, la Oficina General de Secretaría General, Informe N° 23-2025-OGAJ-MPC, recepcionado el 15 de enero de 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficio N° 44-2025-MPC recepcionado el 17 de enero de 2025, de la Municipalidad Distrital de Zúñiga, Informe N° 46-2025-OGAJ-MPC, recepcionado el 28 de enero de 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficio N° 012-2025-GM-MDZ, recepcionado el 12 de febrero de 2025, Informe Legal N° 141-2025-OGAJ-MPC de fecha 21 de febrero de 2025 OG AJ-MPC, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 22831, crea en cada Concejo Municipal Provincial, con excepción de Lima Metropolitana, un Fondo de Inversiones en fideicomiso, el cual será denominado con las siglas FINVER seguidas del nombre de cada provincia. Cada uno de estos fondos estará constituido por el patrimonio y los recursos asignados por Ley.

Que, mediante Ordenanza N° 020-2012-MPC de fecha 18 de mayo de 2012, aprobó el Reglamento del Fondo Municipal de Inversiones de la Provincia de Cañete FINVER-CAÑETE; mismo que fue modificada con las Ordenanza N° 020-2017-MPC de fecha 05 de julio de 2017, Ordenanza N° 016-2019 de fecha 04 de junio del 2019 y Ordenanza N° 19-2023-MPC de fecha 05 de setiembre de 2023.

Que, en mérito a la Ordenanza N°020-2012-MPC, en su Artículo 16° señala las funciones del Comité Directivo, siendo las siguientes literal b) "Aprobar el uso de los recursos del fondo para la ejecución de los proyectos señalados en el artículo 2 del presente reglamento" C) "Aprobar el Plan y Presupuesto anual de FINVER-Cañete". Asimismo, el Artículo 28° Indica que "De acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Ley N° 22831, los recursos del FINVER - Cañete, serán asignados exclusivamente para financiar los recursos del FINVER Cañete, serán asignados exclusivamente para financiar la ejecución de obras públicas, quedando prohibida su utilización para fines distintos. Asimismo, dichos recursos no podrán financiar la elaboración de Estudios de Pre inversión y/o elaboración de expediente técnicos".

APROBACIÓN NIVEL FINVER

Que, el Artículo N° 30 de la Ordenanza N° 19-2023-MPC, por el cual se modifica el Reglamento del Fondo de Inversión Municipal de Inversiones de la Provincia de Cañete -FINVER -CAÑETE, señala: "Los proyectos de inversión pública, deben estar orientados al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a los servicios públicos para la población, conforme al siguiente orden de prioridad:

1. Proyectos de infraestructura para la atención de servicios básicos, tales como: agua potable, alcantarillado; electrificación, salud.
 2. Proyectos de Infraestructura para la atención en educación y deporte.
 3. Proyectos de seguridad ciudadana
 4. Proyectos de Infraestructura para el mejoramiento de vías urbanas, caminos o carreteras.
 5. Proyectos de Infraestructura para el mejoramiento del ornato urbano.
- El Comité Directivo, al autorizar el financiamiento deberá seguir el mismo orden de prioridad".

Que, la norma antes esgrimida sobre el financiamiento del proyecto en su Artículo N° 35 indica: "Culminado el proceso de revisión y emitido el informe de conformidad técnica de verificación y evaluación de proyectos de la Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, se eleva el expediente al Comité Directivo para aprobar su financiamiento y ejecución. En este proceso, el Comité Directivo atenderá el financiamiento conforme al orden de prelación señalado en el artículo 30° y de acuerdo a la disponibilidad financiera del fideicomiso. La disponibilidad financiera será emitida por la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Cañete, debiendo constar en el expediente previo a la aprobación de su financiamiento".

...III



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipa.net

III...

Pág. N°02

A.C. N° 033-2025-MPC

INFORMES TECNICOS

Que, mediante Oficio N° 230-2024-ALC/MDZ, recepcionado 12 de noviembre 2024, presentado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Zúñiga Sr. Alejandro Fernando Elías Carlos, el mismo que informa sobre las deficiencias técnicas del proyecto FINVER 2022 y solicita cambio del proyecto por el denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA PRIMERA CUADRA DE LA AV. PARAÍSO DEL ANEXO BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE ZÚÑIGA -PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversión N° 2570394, señalándose además que la Municipalidad Distrital de Zúñiga cuenta con recursos FINVER por el monto de S/ 1'000,629.00, transferidos por la Municipalidad Provincial de Cañete, siendo que el mismo fue transferido para el proyecto : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA VIA DE ACCESO AL ANEXO LA RINCONADA DE DISTRITO DE ZUÑIGA – PROVINCIA DE CAÑETE -DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2527642.



Que, con Informe N° 247-2024-MAPG-SGOPY PI -GODUR-MPC, recepcionado el 28 de noviembre de 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial de Cañete, mediante el cual solicita el cambio de proyecto FINVER 2022 por deficiencias técnicas por el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA PRIMERA CUADRA DE LA AV. PARAÍSO DEL ANEXO BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE ZÚÑIGA -PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversión N° 2570394.

Que, con Informe N° 404-2024-JCRM-GODUR-MPC, recepcionado el 29 de noviembre de la Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural, mediante el cual solicita el cambio de proyecto FINVER 2022 por deficiencias técnicas del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA PRIMERA CUADRA DE LA AV. PARAÍSO DEL ANEXO BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE ZÚÑIGA -PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversiones N° 2570394

Que, mediante ACUERDO DIRECTIVO N° 23-2024-FINVER-CAÑETE-MPC, de fecha 19 de diciembre del 2024, se acordó: "ARTICULO 1°- APROBAR el CAMBIO de proyecto FINVER 2022 denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA VIA DE ACCESO AL ANEXO LA RINCONADA DE DISTRITO DE ZUNIGA-PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2527642, por el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA PRIMERA CUADRA DE LA AV... PARAISO DEL ANEXO BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE ZUNIGA-PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversión N° 2570394, cuyos recursos FINVER, ya fueron transferidos a la Municipalidad Distrital de Zúñiga por el monto de S/ 1'000,629.00, modalidad contrata, sistema Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, por las consideraciones expuestas en el presente acuerdo. ARTICULO 2°- APROBAR el cofinanciamiento del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA PRIMERA CUADRA DE LA AV. PARAISO DEL ANEXO BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE ZUNIGA-PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversión N° 2570394, que cofinanciara con fondos propios la Municipalidad Distrital de Zúñiga con un monto de S/39,371,000 (treinta y nueve mil trescientos setenta y uno con 00/100 soles).

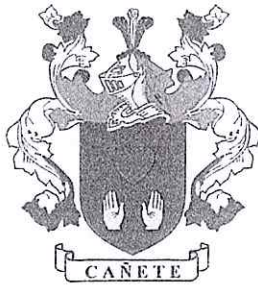
Que, con Oficio N° 26-2025-OGSG-MPC, recepcionado el 10 de enero de 2025, la Oficina de Secretaría General remite el Acuerdo Directivo N° 23-2024-FINVER-CAÑETE-MPC, a la MUNICIPALIDAD Distrital de Zúñiga; Así como, el proyecto del "CONVENIO PARA EL COFINANCIAMIENTO DE PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA CON RECURSOS FINVER CAÑETE, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZUÑIGA".

Que, con Oficio N° 004-2025-ALC-MDZ, recepcionado el 13 de enero de 2025, la Municipalidad Distrital de Zúñiga, remite el Acuerdo de Concejo N° 002-2025-ADZ, de fecha 10 de enero de 2025, por el cual se acuerda: APROBAR el CONVENIO PARA EL COFINANCIAMIENTO DE PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA CON RECURSOS DEL FINVER - CANETE SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZÚÑIGA, para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA PRIMERA CUADRA DE LA AV. PARAÍSO DEL ANEXO BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE ZÚÑIGA – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único De Inversión N°2570394 , Así también se autoriza la suscripción del convenio.

Que, con Informe N° 104-2025-OGSG-MPC, recepcionado el 14 de enero de 2025, la Oficina General de Secretaría General remite los de la materia a la Gerencia Municipal, mismo que con Proveído N° 0700-2025-GM-MPC de fecha 14 de enero de 2025, solicita opinión legal respecto de al convenio para el cofinanciamiento de proyecto de inversión pública con recursos FINVER - Municipalidad Distrital de Zúñiga .

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

III...

Pág. N° 03

A.C. N° 033-2025-MPC

Que, con Informe N° 23-2025-OGAJ-MPC, recepcionado el 15 de enero de 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que deberá de adjuntarse un nuevo informe presupuestal por parte de la Municipalidad Distrital de Zúñiga para su ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA PRIMERA CUADRA DE LA AV. PARAÍSO DEL ANEXO BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE ZÚÑIGA – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA".

Que, en atención al Oficio N° 44-2025-MPC recepcionado el 17 de enero de 2025, la Municipalidad Distrital de Zúñiga remite el Oficio N° 06-2025-GM-MDZ de fecha 22 de enero de 2025, por el cual remite la disponibilidad presupuestal para el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA PRIMERA CUADRA DE LA AV. PARAÍSO DEL ANEXO BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE ZÚÑIGA – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA".

Que, con Informe N° 46-2025-OGAJ-MPC, recepcionado el 28 de enero de 2025 la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita se adjunte el convenio de cofinanciamiento celebrado entre ambas instituciones municipales, para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA DE ACCESO AL ANEXO LA RINCONADA DEL DISTRITO DE ZÚÑIGA PROVINCIA DE CAÑETE DEPARTAMENTO DE LIMA "; Así como, la certificación presupuestal total por la ejecución de la obra por parte de la Municipalidad Distrital de Zúñiga.

Que, con Oficio N° 012-2025-GM-MDZ, recepcionado el 12 de febrero de 2025, la Municipalidad Distrital de Zúñiga remite la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 1.000.000,00 (Un millón con 00/100 soles) para la ejecución del proyecto de obra denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA PRIMERA CUADRA DE LA AV EL PARAÍSO DEL ANEXO BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE ZUÑIGA – PROVINCIA DE CAÑETE DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI 15703947 y Certificación del Crédito Presupuestal N° 00000000065 por el monto de S/ 40,000.00 (cuarenta mil con 00/100 soles) para la supervisión del proyecto antes mencionado.

Que, con Informe Legal N° 141-2025-OGAJ-MPC de fecha 21 de febrero de 2025 OGAJ-MPC, recepcionado el 21 de febrero de 2025, concluye: 4.1 Visto el ACUERDO DIRECTIVO N° 23-2024-FINVER-CANETE-MPC de fecha 19 de diciembre de 2024, y el ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2025-MDZ de fecha 10 de enero del 2025, resulta PROCEDENTE remitir los actuados a la Comisión de Obras y Desarrollo urbano y Rural de la MPC, a efectos que emita su dictamen correspondiente, en relación al proyecto de convenio para el cofinanciamiento del proyecto de inversión pública con recursos FINVER - CANETE suscrito entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Zúñiga, presentado por la Municipalidad Distrital de Zúñiga, mediante OFICIO N° 004-2025-ALC-MDZ de fecha 13 de enero del 2025, Teniendo en consideración los aspectos técnicos descritos en el INFORME N° 247-2024-MAPG-SGOPYPI-GODUR-MPC de fecha 28 de noviembre del 2024, expedido por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión de la MPC, así como la certificación presupuestal otorgada mediante OFICIO N° 012-2025-GM/MD1 de fecha 12 de febrero del 2025, expedido por la Municipalidad Distrital de Zúñiga, conforme al Artículo N° 62, 66 y 91 de la Ordenanza Municipal N° 018-2005-MPC.

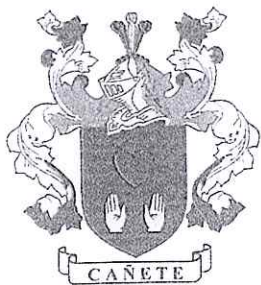
Que, con Informe N° 450-2025-OGSG-MPC, recepcionado el 24 de febrero de 2025, la Oficina General de Secretaría General, remite toda la documentación a la Comisión de Obras y Desarrollo Urbano y Rural a fin de que emita su Dictamen Correspondiente.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de febrero de 2025, la Regidora Maryuri Susan Ayauca Peñafiel solicita la dispensa del Dictamen en relación al proyecto de convenio para el cofinanciamiento del proyecto de inversión pública con recursos FINVER - CANETE suscrito entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Zúñiga.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, contando con la dispensa del Dictamen, trámite, lectura y aprobación del acta, contando con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal, se:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "CONVENIO PARA EL COFINANCIAMIENTO DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CON RECURSOS DEL FINVER - CAÑETE SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZUÑIGA", para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA PRIMERA CUADRA DE LA AV. PARAÍSO DEL ANEXO BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE ZUÑIGA PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversión N° 2570394, cuyos recursos FINVER, ya fueron transferidos a la Municipalidad Distrital de Zúñiga por el monto de S/ 1'000,629.00, modalidad contrata, sistema Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo de Concejo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidaddelcañete.gob.pe

///...

Pág. N° 04

A.C. N° 033-2025-MPC

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. José Tomas Alcántara Malásquez - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete la suscripción del "CONVENIO PARA EL COFINANCIAMIENTO DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CON RECURSOS DEL FINVER - CAÑETE SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZÚÑIGA".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, a la Municipalidad Distrital de Zúñiga, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y a las áreas de la corporación edil que correspondan, para conocimiento y fines, conforme a sus funciones, atribuciones y competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística de la Municipalidad Provincial de Cañete, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Cañete (www.municipalidaddelcañete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomas Alcántara Malasquez
ALCALDE

